

Acuerdos de 2 de febrero de 2024:

Renuncia de don Pablo González Menéndez a su condición de Diputado de la Junta General del Principado de Asturias (12/0005/0034/00041, 12/0008/0046/00110, 12/0010/0001/00115, 12/0021/0001/00139, 12/0050/0003/00293, 12/0050/0008/00298, 12/0050/0013/00303, 12/0090/0001/00141).

Don Pablo González Menéndez formaliza en comparecencia personal ante la Mesa de la Cámara su renuncia a la condición de Diputado de la Junta General del Principado de Asturias, según previene el artículo 25 e) del Reglamento de la Junta General.

La Mesa, vistos los artículos 22.5, 25 e), 28, 36 g) y 80 del Reglamento de la Junta General y 14 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General, acuerda:

Primero. Tener por causada por renuncia la pérdida de la condición de Diputado de la Junta General del Principado de Asturias de don Pablo González Menéndez con efectos del día de la fecha.

Segundo. Poner en conocimiento de la Junta Electoral Central la pérdida por renuncia de la condición de Diputado de la Junta General del Principado de Asturias de don Pablo González Menéndez a los efectos de la atribución del escaño que venía ocupando el candidato de la lista que corresponda en atención a su orden de colocación, que, de acuerdo con las candidaturas en su día proclamadas por esa Junta Electoral Central, es doña Nuria González-Nuevo Vázquez, según Suplemento al número 82 del Boletín Oficial del Principado de Asturias, de 2 de mayo de 2023.

Tercero. Tener por producida con efectos del día de la fecha la baja de don Pablo González Menéndez en el Grupo Parlamentario Popular como consecuencia de la pérdida por renuncia de su condición de Diputado de la Junta General.

Cuarto. Tener por causadas, con efectos del día de la fecha las siguientes vacantes como consecuencia de la pérdida por renuncia de su condición de Diputado de la Junta General del Principado de Asturias de don Pablo González Menéndez: miembro suplente en la Diputación Permanente y miembro de las Comisiones de Hacienda y Fondos Europeos; Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, y de Peticiones y Derechos Fundamentales.

Quinto. Dejar libre el escaño número 26 del Hemiciclo de la Junta General del Principado de Asturias, que venía asignado a don Pablo González Menéndez.

Sexto. Tener por decaídas las iniciativas parlamentarias de don Pablo González Menéndez, en su condición de Diputado, pendientes de sustanciar.

Séptimo. Hacer a don Pablo González Menéndez indicación de que, dentro de los treinta días naturales siguientes a la pérdida de su condición de Diputado de la Junta General del Principado de Asturias, debe cumplimentar, conforme al modelo normalizado, las declaraciones de intereses y actividades y de bienes patrimoniales.